

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0402-R

Machala, 22 de diciembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0402-R

Machala, 22 de diciembre de 2022

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el 12 de enero de 2022, el Ingeniero Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Mgs. Carlos Eduardo Ordoñez Granda, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1223.

QUE, con oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa sobre la aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 4600/OC – EC (BID VI).

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación, encargado – CORP, informa sobre la NO objeción al Plan de Adquisiciones de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 46000/OC – EC (BID VI).

QUE, mediante Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M, de 23 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, indicó sobre la ejecución de operaciones de crédito Nro. EC-L1223

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0402-R

Machala, 22 de diciembre de 2022

(BID V) y EC-L1231 (BID VI), del seguimiento de cronograma de ejecución de los programas BID V y VI, para los proyectos financiados para el año 2022.

QUE, para la contratación de “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, cuyo presupuesto referencial es de USD 471.970,77 incluido IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nro. 90100000000000, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0009220, de 21 de septiembre de 2022, y aprobado el 30 de septiembre de 2022, por el Director Administrativo Financiero encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”: según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 27 de octubre de 2022, de la Directora de Adquisiciones, encargada.

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2022-2022-1761-M, de 26 de octubre de 2022, el Director de Distribución encargado, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio El Oro, autorice el inicio del proceso **BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005**, cuyo objeto de contratación es “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADM-2022-1876-M del 27 de octubre de 2022, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autorizó el inicio del proceso **BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005**, cuyo objeto de contratación es “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispone la continuación del trámite correspondiente.

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2022-0685-M, de 27 de octubre de 2022, el Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso **BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005**, cuyo objeto de contratación es “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de inicio correspondiente.

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0332-R, de 27 de octubre de 2022, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado, resolvió aprobar el pliego y dar inicio al proceso de contratación Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, denominado “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, y designó en la misma a la Comisión Evaluadora del Proceso.

QUE, la convocatoria del proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, denominado

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0402-R

Machala, 22 de diciembre de 2022

“**EBR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, fue publicada en la página de CNEL EP: <https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-2091-M, de 01 de diciembre de 2022, suscrito por la secretaria ejecutiva -EBR, remitió a la Comisión Evaluadora del Proceso, sobre cerrados que contenía la oferta del proceso BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, cuyo objeto de contratación es " **EBR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD** ", quien manifiesta que fueron recibidos en la Secretaría de la Administración.

QUE, mediante Anexo 1. Lista de verificación para la apertura de las ofertas, del proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, identificador SEPA: BID V-590-LPN-O-BID-L1223-AUT- CNELEOR-DI-OB-005, en que consta la fecha y hora de presentación de oferta siendo el 01 de diciembre de 2022, a las 11h57 am, y la apertura de ofertas, el 01 de diciembre de 2022, a las 14:00.

QUE, mediante Acta de Apertura de sobres del proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, de 01 de diciembre de 2022, suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, cuyo objeto de contratación es “**EBR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, procedieron con la apertura de la oferta remitida.

QUE, mediante Informe de evaluación del proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, de 12 de diciembre de 2022, suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, en apego a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y los documentos de Licitación, concluye que la oferta presentada por el Ing. Hugo Xavier Cueva Camacho, se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación y recomendaron se adjudique el procedimiento de contratación al mencionado oferente, por un monto de USD \$ 471.928,46 incluido IVA, y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

QUE, con memorando N° CNEL-EOR-DT-2022-1993-M, de 14 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión Evaluadora del proceso, informó y remitió al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, el acta de apertura y el informe de calificación de evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, recomendaron adjudicar el proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, al Ing. Hugo Xavier Cueva Camacho, por ser la oferta considera como la más ventajosa y que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos del proceso.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-2185-M, de 16 de diciembre de 2022, el Administrador de la Unidad de Negocio Encargado, en atención a las consideraciones expuestas en el memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2022-1993-M, autorizó la adjudicación del proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, cuyo objeto es " **EBR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD** ", al oferente Ing. Hugo Xavier Cueva Camacho, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego y dispone al Directo Jurídico, elabore la resolución de adjudicación del proceso mencionado, y al Líder de Adquisiciones, encargado, que continúe con el trámite que corresponda.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2022-0867-M, de 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Líder de Adquisiciones Encargado, en atención a las Políticas establecidas por el Banco

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0402-R

Machala, 22 de diciembre de 2022

Interamericano de Desarrollo (BID) para la adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-234-15, numeral 2.71; y, de acuerdo con la disposición del Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, a través del memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-2185-M, remitió el expediente físico del proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, cuyo objeto es “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, para que proceda conforme lo expresado en el memorando de la referencia.

QUE, de conformidad a lo establecido en el numeral dos de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado el 12 de enero de 2022, ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, por el Gerente General de CNEL EP, establece que podrá suscribir contratos, cuyos montos no superen la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por proceso de contratación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR: el contrato de “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, derivado del proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, al oferente Ing. Hugo Xavier Cueva Camacho, con RUC. 1104269798001, por cumplir con las Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-234-15, numeral 2.71, y con todos los requisitos establecidos en el pliego del proceso, por el valor de USD \$ 471.928,46, incluido IVA, y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la funcionaria Ing. Junior Fernando Aguilar Ramírez, Líder de Ingeniería y Construcciones, encargado – EOR, quien ha sido designada por la máxima autoridad de esta Unidad de Negocio El Oro, en calidad de Administrador del Contrato, correspondiente al proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, cuyo objeto de contratación de “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-2222-M, de 21 de diciembre de 2022, que realice sus funciones en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

TERCERO.- DISPONER al Líder de Adquisiciones Encargado, proceda con la publicación en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución, del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005, para la contratación de “**EOR RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD**”.

CUARTO.- DISPONER: al Director Jurídico, elabore el respectivo contrato dentro del plazo

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0402-R

Machala, 22 de diciembre de 2022

establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al ingeniero Hugo Xavier Cueva Camacho, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en los pliegos para el proceso Nro. BID-L1223-AUT-CNELEOR-DI-OB-005.

Dado y firmado en la ciudad de Machala.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Eduardo Ordoñez Granda
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2022-0867-M

Anexos:

- informe_resultados_licitación_bid-11223-aut-cneleor-di-ob-005.pdf
- cnel-eor-dt-2022-1993-m.pdf
- acta_de_apertura_de_ofertas_bid-11223-aut-cneleor-di-ob-005(1).pdf
- acta_de_evaluación_de_ofertas_bid-11223-aut-cneleor-di-ob-005.pdf
- cnel-eor-adm-2022-0332-r_resolucion_inicio_proceso.pdf
- cnel-eor-adm-2022-2091-m_entrega_de_oferta.pdf
- cnel-eor-dt-2022-1993-m_recomendacion_adjudicacion.pdf
- cnel-eor-adm-2022-2185-m_autorizacion_adjudicacion.pdf
- check_list_bid-11223-aut-cneleor-di-ob-005-signed-signed0647016001671715516.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Franca Yesenia Saraguro Córdova
Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez
Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Liliana Del Cisne Muñoz Silva
Oficinista - EOR

Señora Secretaria
Pamela Priscila Aguirre Espinoza
Oficinista - EOR

Señorita Magíster
Ethel Yesennia Machuca Jaen
Profesional Jurídico - EOR

fs/gr/vr